



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Monitorio No. 11001 4189 034 **2020-00068** 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la entidad demandada **SALABE Y CIA S EN C**, se notificó por aviso del auto admisorio del 23 de julio de 2020, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda y se opuso a las pretensiones formuladas.

Se reconoce personería para actuar al abogado **NICOLÁS HERRERA ESGUERRA** como apoderado de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (Art. 75 C. G. del P.).

De la contestación allegada junto con las excepciones planteadas por la entidad demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días (Inciso 4º, Artículo 421 C. G. del P.).

Se le recuerda a las partes que a partir de la integración del contradictorio (notificación parte demandada), a voces del numeral 14 del artículo 78 de la Ley General del Proceso deberán enviarse entre sí a los correos electrónicos reportados, los memoriales que se presenten al interior de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.051 hoy, 1º de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e93946ed10412a8e496337039c9f919ac44d687a0a5b5a2b80f082864f6b17

Documento generado en 31/08/2021 03:11:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**